



COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 21  
Villahermosa, Tabasco; 17 de junio de 2019.

## **RESOLVIÓ TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, 3 JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Osbaldo del Carmen Centeno Zetina, candidato a delegado municipal del poblado Playa Larga, del municipio de Jonuta, Tabasco; a fin de controvertir los resultados de la elección de delegado municipal, en su escrito de demanda, el promovente aduce que la elección estuvo plagada de irregularidades que dieron lugar a que ganara el candidato oficial, ya que el día de la jornada electoral, la mesa receptora de votos fue cerrada a las trece horas o catorce horas; impidiéndose con ello que diversas personas de esa comunidad votaran; para demostrar sus afirmaciones aportó un escrito fechado en doce de mayo del presente año, mediante el cual simpatizantes peticionan se realice nuevamente la elección de delegado municipal.

Agravio que el ponente propone declarar infundado, por tales consideraciones, el Pleno acordó confirmar los resultados obtenidos en la elección de delegado municipal del poblado Playa Larga del municipio de Jonuta, Tabasco.

En cuanto al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 80, promovido por Carlos Mario López Pérez, candidato a delegado municipal de la Colonia El Frutal del municipio de Huimanguillo, Tabasco; a fin de impugnar la elección de delegado municipal de la referida colonia. De la lectura integral del escrito de demanda, se aprecia que el actor realiza diversas manifestaciones generalizadas sin aportar algún elemento de pruebas que cuando menos diera indicio de los agravios que reclama.

Por estas y otras consideraciones, el Pleno acordó tener por infundados los agravios hechos valer por el actor.

Relativo al JDC 93, promovido por José Jesús Damas Damián, cuya pretensión consiste en que se anule el proceso de elección de subdelegado municipal de la ranchería Bejucal de Jonuta, Tabasco, acontecido el doce de mayo, pues considera que el mismo es violatorio de sus derechos político-electorales, debido a que las autoridades que señala como responsables, con el apoyo de patrullas de seguridad pública, destruyeron el pizarrón y se llevaron las urnas en donde se efectuaba el proceso de elección, para favorecer al "candidato oficial".

Por lo anterior, pide que se convoque a nuevas elecciones, al respecto el acta de apertura de la elección los funcionarios del Ayuntamiento responsable, en presencia de los representantes de las fórmulas contendientes, llevaron a cabo la apertura de la elección de subdelegado; sin embargo, la misma fue suspendida debido a que hubo alteración en el orden en la sede en que se llevaría a cabo la votación, lo que provocó que se destruyera el pizarrón que se utilizaría para tales efectos. En consecuencia, el Cabildo aprobó la celebración de una elección extraordinaria, señalando para ello el veintiocho siguiente.

En ese orden de ideas, es evidente que existe un cambio de situación jurídica que conlleva a que el presente medio de impugnación quede sin materia, al colmarse la pretensión del enjuiciante. Por lo expuesto, el Pleno acordó su desechamiento.